

TIGRE, 23 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, estudió la factibilidad de autorizar los rubros del Ítem w) PRODUCTOS PLÁSTICOS, de la planilla general de usos, al predio ubicado en calle Pitágoras 3425, El Talar, Circunscripción III, Sección H, Manzana 113, Parcela 4a, Zona R3c, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de autorización del rubro, efectuada por la mencionada Comisión en la Disposición Interna N° 2750/16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase como permitidos en la Zona R3c, los rubros del Ítem w) PRODUCTOS PLÁSTICOS, de la planilla general de usos, para el predio ubicado en calle Pitágoras 3425, El Talar, Circunscripción III, Sección H, Manzana 113, Parcela 4a, por los motivos expuestos en los considerandos de la Disposición Interna N° 2750/16, de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, que en copia digitalizada se anexa.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía, y a cargo de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C204
BO.781
16-02-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y a cargo de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental,

DECRETO N° 2021/16





DISPOSICIÓN N° 2750/16

TIGRE, 30 NOV 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual PABLO JOSÉ FERNANDEZ somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la viabilidad de habilitación de una industria, ubicada en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección H. Manzana 113, Parcela 4 A, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Fabrica de bolsas plásticas" en el local ubicado en la calle Pitágoras 3425, de la localidad de El Talar, con zonificación R3c;

Que a fs.2 el Sr. Pablo José Fernández, apoderado de POLYBAG S.R.L. informa que la parcela fue elegida por estar rodeada de industrias, y que se le efectuaron mejoras e instalaciones para montar las máquinas, desconociendo que no era admisible la actividad que se quiere radicar;

Que a fs.10 se adjunta copia del plano antecedente con destino depósito, registrado con anterioridad a la puesta en vigencia la Ordenanza 1894/96, y con zonificación I2;

Que a fs.11 y 12 se adjunta la conformidad de los vecinos de fábricas aledañas y un croquis de ubicación de las mismas;

Que a fs.29 se adjuntan imágenes aéreas y zonificación del sector en estudio, del cual surge que la mayoría de las parcelas frentistas a la calle Pitágoras, responden al uso industrial, que la zona IP se encuentra próxima a la zona R3c;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla para la zona R3c en el rubro VIII Industria w) Productos Plásticos;

Que el Decreto 2778/06, cuya copia de adjunta a fs. 27 y 28 incorpora usos a R3c, exclusivamente para la localidad de Ricardo Rojas incluyendo entre otros rubros w) Productos Plásticos: w)1) estrucción, w)4) inyección, w)5) laminación y w)7) soplados;

Que a fs. 24 y 25 obra informe de la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el cual describe el sector en estudio, y recomienda dar viabilidad al pedido, teniendo en cuenta que en la zona se desarrollan distintas actividades industriales;

Que a fs.26 la misma dependencia considera viable incorporar a la parcela 4A los rubros establecidos en el ítem w) Productos Plásticos de la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, y solicita la intervención de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar los rubros del ítem W)PRODUCTOS PLASTICOS de la Planilla General de Usos, al predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Manzana 113, Parcela 4A, sujeta su viabilidad al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de dicho rubro.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto2. VI) Industrias de más de 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



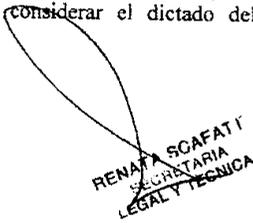
Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

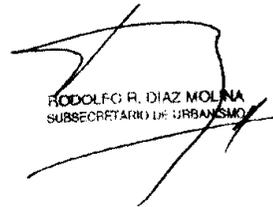
Corresponde Expediente: 4112/40847/16

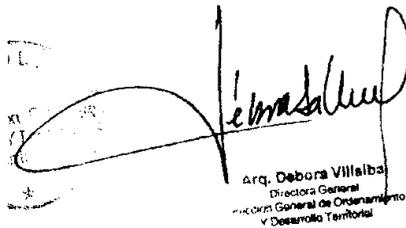
ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2750/16


RAMIRO DOS SANTOS MORAES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL


RENATA SCAFATI
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO


Arq. Debora Villalba
Directora General
de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.